

FECHA: 17/07/2013

EXPEDIENTE N°: 3890/2010

ID TÍTULO: 2502023

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Óptica y Optometría por la Universidad Alfonso X El Sabio
Universidad solicitante	Universidad Alfonso X El Sabio
Universidad/es participante/s	Universidad Alfonso X El Sabio
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

Debido a la demanda social existente se pretende dar solución a la posibilidad de obtener el título de Grado en Óptica y Optometría a aquellos estudiantes que por sus características sociales, laborales, etc., no puedan dedicar el tiempo que requiere una titulación en la modalidad presencial. En este sentido las modificaciones introducidas en el plan de estudios se refieren a la impartición de este grado en modalidad semipresencial.

DETALLE

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Se indica que se ofrecerá a los estudiantes la posibilidad de cursar estas enseñanzas en modalidad semipresencial. Se indica que el número de plazas para la modalidad semipresencial a partir del curso 2013/2014 será de 30 plazas. Los estudiantes en modalidad semipresencial están sujetos a la misma normativa que los estudiantes en modalidad presencial. Para actualizar la información, se modifica el número de artículo de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad Alfonso X el Sabio, ya que fueron aprobadas por la Comunidad de Madrid por DECRETO 157/2011, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las Normas de Organización y

Funcionamiento de la Universidad Alfonso X el Sabio.

1.2 - Descripción de créditos en el título

Los estudiantes en modalidad semipresencial están sujetos a la misma normativa que los estudiantes en modalidad presencial. Para actualizar la información, se modifica el número de artículo de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad Alfonso X el Sabio, ya que fueron aprobadas por la Comunidad de Madrid por DECRETO 157/2011, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad Alfonso X el Sabio.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se justifica la impartición de la titulación en modalidad semipresencial, para adaptarla a las necesidades de los estudiantes, aportando referentes donde se imparte esta misma titulación en modalidad semipresencial.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se añade un apartado sobre los criterios y procedimientos de admisión, indicando que dichos criterios y procedimiento son los mismos que para la modalidad presencial. Se amplía el apartado 4 para contemplar el acceso a los estudios de Grado en Óptica y Optometría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado

4.3 - Apoyo a estudiantes

Se añade un apartado donde se detalla el sistema de apoyo a los estudiantes que se incorporan a la modalidad semipresencial. Para la modalidad semipresencial se aplicarán los mismos procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se ha modificado la normativa adaptada al R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, para la transferencia y reconocimiento de créditos.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se indica que no se realiza ninguna modificación en el plan de estudios, excepto la que se refiere a distribución de actividades formativas para que una parte de ellas se realicen mediante formación virtual. Se realiza la descripción completa de los módulos y materias para la modalidad semipresencial, que coinciden con los de la modalidad presencial, excepto en la distribución de créditos ECTS en actividades formativas para incluir los créditos que se dedican a actividades formativas virtuales.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se realiza la descripción completa de los módulos y materias para la modalidad semipresencial, que coinciden con los de la modalidad presencial, excepto en la distribución de créditos ECTS en actividades formativas para incluir los créditos que se dedican a actividades formativas virtuales.

6.1 - Profesorado

Se añade un apartado donde se realiza el cálculo del personal académico necesario. Se indica la preparación del profesorado para la impartición de actividades docentes semipresenciales. Se indica que el cómputo de las actividades virtuales se hará igual que las presenciales. Se realiza el cálculo del personal disponible para la impartición en modalidad semipresencial.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se añade un apartado donde se describen los mecanismos de identificación de estudiantes en las actividades formativas, se describen las herramientas de soporte a la formación virtual y se justifica que los medios materiales disponibles son adecuados para la impartición de la titulación en modalidad semipresencial.

10.1 - Cronograma de implantación

Se incluye el calendario de implantación de la modalidad semipresencial.

MOTIVACIÓN

La propuesta no supone un cambio en la naturaleza y objetivos del Título.

RECOMENDACIÓN

CRITERIO 10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

De acuerdo con la nueva información aportada por la Universidad, ésta garantiza que la implantación simultánea prevista en esta modificación no mermará los aprendizajes de los estudiantes del Título de Óptica y optometría. Esto, junto con el compromiso aportado, quedaría mejor explicitado con la aportación de evidencias que justifiquen dicha aseveración y, en su caso, con la inclusión en la memoria de verificación de medidas alternativas para preservar los estándares de calidad del Título.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 17/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken